



San José, 11 de mayo de 1971.-

Por mayoría (18 votos en 21 votos), se resolvió: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 275° Nal.7 de la constitución de la República; Arts. 4° Nal. 2 y 16° párrafo 2 de la Ley No 3.958 de 28 de marzo de 1912; Arts. 19° Nal.25 y 35° Nales. 14, 34 y 35 de la Ley No 9.515 de 28 de octubre de 1935, sancionándose el Decreto No 2.141 cuyo texto se reproduce.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1°)-Declárase la utilidad pública a los objetos que se expresan en el artículo siguiente, la expropiación del siguiente bien inmueble propiedad de Pedro Moreira Páez y Zelmira Moreira Márquez, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón No 5267 en mayor árez, el que según plano adjunto, sujeto a rectificación según mensura, consta de un área de tres hectáreas que deslinda así: NORTE: 150 metros de frente a Carretera al Arazatí; ESTE: 207 metros 82 centímetros y SUR: 149 metros 35 centímetros lindando con el resto del padrón citado; y OESTE: 193 metros 91 centímetros con otro propietario.

Artículo 2°)- El predio a que se refiere el Artículo anterior, será destinado a las siguientes finalidades: a)- una parte a deslindar oportunamente de hasta dos mil metros de superficie, para asiento del edificio que el vecindario de la zona se propone levantar el efecto de establecer en él una dependencia de la Universidad del Trabajo del Uruguay, a cuya Institución de Enseñanza podrá transferir la Intendencia Departamental la propiedad del área mencionada, una vez acordadas con sus autoridades las condiciones respectivas y una vez terminado el trámite expropiatorio; y b)- el resto del área para el establecimiento de un campo deportivo y apertura de un Parque Público.

Artículo 3°)- Declárase urgente la ocupación del inmueble a que se refieren los artículos precedentes.

Artículo 4°)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS ONCE DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-



Lúber D. Moré
1er. Vice-Presidente

César Figares Foglio
Pro-Secretario

RBV 16/06/09